



RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES
Secretario General y
del Consejo de Administración
TELEFÓNICA, S.A.

TELEFÓNICA, S.A. (TELEFÓNICA) de conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

TELEFÓNICA ha acordado realizar una emisión de obligaciones referenciadas al valor de las acciones de TELEFÓNICA (las "**Obligaciones**") para su colocación entre inversores cualificados en el mercado internacional (la "**Emisión**"). Las Obligaciones se emitirán por Telefónica Participaciones, S.A.U. (el "**Emisor**"), con la garantía de TELEFÓNICA.

Los principales términos y condiciones de las Obligaciones, que estarán sujetos a la legislación inglesa (las "**Condiciones**"), son los siguientes:

1. Las Obligaciones tendrán carácter *senior* (no subordinado) y un importe nominal de 100.000 euros.
2. La fecha de vencimiento de las Obligaciones tendrá lugar en el quinto aniversario de la fecha de emisión. Las Obligaciones podrán en todo caso ser amortizadas de forma anticipada por el Emisor en caso de concurrir determinados supuestos previstos en las Condiciones.
3. Las Obligaciones incorporarán una opción de conversión en efectivo, que podrá ejercitarse por sus titulares en un plazo próximo a la fecha de vencimiento o antes en caso de verificarse determinados supuestos, en virtud de la cual aquéllos recibirán un pago en efectivo que se determinará en parte en función del valor de cotización de las acciones de TELEFÓNICA (la "**Opción de Conversión en Efectivo**"). No se emitirán ni entregarán acciones de TELEFÓNICA, ni de ninguna otra de las sociedades del grupo, con ocasión del ejercicio de esta opción ni de la amortización de las Obligaciones.

El proceso de prospección acelerada de la demanda dará comienzo con la publicación de este hecho relevante y está previsto que finalice en el día de hoy y, en cualquier caso, no más tarde de la apertura de mercado de mañana. El importe nominal de la Emisión y el precio de emisión serán anunciados una vez concluya el referido proceso mediante un nuevo hecho relevante. La emisión de las Obligaciones está siendo dirigida por BNP Paribas, Citigroup Global Markets Limited y Goldman Sachs International como entidades colocadoras (conjuntamente, los "**Joint Bookrunners**").



RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES

*Secretario General y
del Consejo de Administración*
TELEFÓNICA, S.A.

Simultáneamente a la emisión de las Obligaciones, TELEFÓNICA contratará con una o varias entidades financieras opciones de compra de acciones de TELEFÓNICA liquidables en efectivo, con objeto de cubrir la exposición del Emisor y de TELEFÓNICA a cualesquiera pagos que deban realizar bajo la Opción de Conversión en Efectivo. Dichas entidades han informado a TELEFÓNICA de que esperan realizar operaciones de cobertura para cubrir su exposición bajo las referidas opciones de compra, incluyendo operaciones durante el período de cómputo para la determinación del precio de referencia de las acciones de TELEFÓNICA y en torno a los periodos de conversión en efectivo o amortización de las Obligaciones. Estas operaciones podrían afectar en el precio de la acción de TELEFÓNICA, en el valor de las Obligaciones y en el valor del pago recibido en caso de ejercicio de la Opción de Conversión en Efectivo.

Puesto que en ningún caso se emitirán ni se entregarán acciones de TELEFÓNICA, la combinación de la Emisión y la contratación de las opciones no tendrá un efecto dilutivo sobre la acción de TELEFÓNICA.

Los fondos obtenidos de la Emisión serán destinados a finalidades corporativas generales y a la compra de las opciones liquidables en efectivo.

La Sociedad tiene la intención de solicitar la admisión a negociación de las Obligaciones en un mercado regulado, plataforma multilateral de negociación u otro mercado organizado.

Madrid, a 2 de marzo de 2016.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES - MADRID -

ESTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN ESTUVIESE PROHIBIDA POR LA NORMATIVA APLICABLE. ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES O UNA SOLICITUD DE OFERTA PARA LA COMPRA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN, Y NO HABRÁ NINGUNA OFERTA DE VALORES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA O VENTA FUESE ILEGAL.

LOS VALORES AQUÍ REFERIDOS NO HAN SIDO NI SERÁN REGISTRADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS CON ARREGLO A LA US SECURITIES ACT DE 1933, CONFORME HAYA SIDO MODIFICADA (LA "US SECURITIES ACT") O LAS LEYES DE VALORES DE CUALQUIER ESTADO U OTRA JURISDICCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, NI SERÁN OFRECIDOS NI VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS, NI A, NI A CUENTA O BENEFICIO DE, CUALQUIER US PERSON (TAL COMO ESTE TÉRMINO SE DEFINE EN LA REGULATION S SEGÚN LA US SECURITIES ACT), SALVO QUE MEDIE UNA EXCEPCIÓN AL REGISTRO AL AMPARO DE LA US SECURITIES ACT. NO HABRÁ UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS NI EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN. NO SE ESTÁ REALIZANDO NINGUNA SOLICITUD DE DINERO O DE CUALESQUIER OTRA CONTRAPRESTACIÓN, Y SI SE ENVIARA EN RESPUESTA A ESTE DOCUMENTO NO SERÁ ACEPTADA.